



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 154/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Rubén Raúl RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería de Procesos II el 23 de febrero de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II rendida el 7 de marzo de 1988.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 154/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 154/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

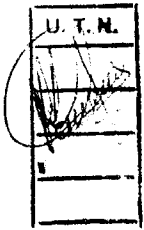
- 2 -

///.

Procesos II, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Operaciones - Unitarias II, al alumno Rubén Raúl RODRIGUEZ -legajo n° 01-10275-6 de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 699/89.-



Ingeniero *J. C. Recalcati*
RECTOR

C. Adimo Murad
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO